

ya obra de la obra, a que quedaron obligados dichos
Impresarios, y no habiendolo executado y ser muy
Presido el que dha obra estubiese ya concluida, así
luego subido no le da termino alguno, y si que en el
día de los veles haga sauez, de lo contrario hauez la ecu
tado ya dha obra, y no hauez de echo, no sea de su
Cuentas de diez los quince días que se estubo en veles
da de termino, pues de lo contrario, hablando con
la Duda Moderna y Provenza que de los dhaos.
y Pres. que al Público le mandasen, no sean de su
Cuentas de diez de un mes, y si a quien hubiese lugar
de termino p. esta Cuid. Nueva de la Cuid. de lo que
des a Nuevo y suplica al Sr. Maldonado. Lo mande
de Nueva a Duda de hecho, y entendido p. dho Sr.
mande se guarde y cumpla el Privilegio de la
Cuid. que hagan las dhas notificaciones con el apacien
miento que previene

Salva a N. Sr. D. Thomas de Montenegro N. Sr.
de la Cuid. Dijo que respecto a que en el Cav. q.
sebre caso de
Amara - celebró en tres de Julio pasado de este año ve
do dha N. Sr. orden se preparó en Carta del Sr.
Sr. Marques de la Encomienda de la de Sevilla
tus de Junio antecedentes en que se mandase con
xviii Casap. poner la Nueva en el dho q. tri
nur Esau. Capitanes, o un que haga falta al
este Ayuntamiento. Lo que se acordó en la Cuid. de que se
tirase el Cavallero Imperial Duxado de los
Arzales de las dhas circunstancias que menciono

